

EXPTTE 2024-41-21

RESOLUCIÓN N° 119- A.D.S.-22.

San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2022

**VISTO:**

El Expte. N° 2024-41-2021, s/Aprobación de Contratos de Locación de Servicio entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques y el Sr. Aparicio Andrés Gabriel, DNI 34.725.604, Periodo 01.01 al 31.12.2021.-

Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" y sus sucesivas prórrogas, Ley N° 4413/88 y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4°, in. c) de la Ley N° 5233/00, obra en autos la autorización del Poder Ejecutivo Provincial (fs. 02/3), para la contratación del Agente **Aparicio Andrés Gabriel**, Personal del Escalafón Profesional, Categoría A-3, y el Contratos de Locación de Servicio (fojas. 04 y 05), suscripto con el presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques Lic. González Víctor Hugo por el período Enero/2021 a Diciembre/2021.

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia (fs.15/16), manifiesta que el agente contratado no registra dentro de los Cuadros de la Administración Pública Provincial Situación de Revista en otros cargos.

Que, por su parte el Área Contable de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques informa la partida presupuestaria que fue afectada al cumplimiento de los citados contratos (fs.17).

Que, el Área de Personal de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques ha adjuntado a las actuaciones la Declaración Jurada - Ley N° 5276/01 y Declaración Jurada de Incompatibilidad (F-031) y lo requerido en Fs. 67.

Que, verificándose en autos la incorporación de la documental citada, la Asesora Legal de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques considera que corresponde sin más trámite dictar el presente acto administrativo.

Por ello y a los fines de su regularización administrativa y facultades conferidas por el **Decreto Provincial N° 6294-A-18**

//...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°119- ADS-2022.

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N°72-ADS- 2022 de fecha 08 de Julio de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrados por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representado en ese acto por su Titular LIC. GONZALEZ VICTOR HUGO , D.N.I. N° 20.417.868 y el Sr. APARICIO ANDRES GABRIEL, Categoría A-3 del Escalafón Profesional Ley 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2021 - LEY N° 6213**

JURISDICCION: "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
U.DE O.: "13" AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
FINALIDAD: "7" DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
FUNCIÓN: "1" SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

**ARTICULO 3°:** Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques.

EXPTE 2024-41-21

RESOLUCIÓN N° 72- A.D.S.-22.

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2022

**VISTO:**

El Expte. N° 2024-38-2021, s/Aprobación de Contratos de Locación de Servicio entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques y el Sr. Aparicio Andrés Gabriel, DNI 34.725.604, Periodo 01.01 al 31.12.2021.-

Ley N° 5233/00, "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" y sus sucesivas prórrogas, Ley N° 4413/88 y el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4°, in. c) de la Ley N° 5233/00, obra en autos la autorización del Poder Ejecutivo Provincial (fs. 02/3), para la contratación del Agente **Aparicio Andrés Gabriel**, y el Contratos de Locación de Servicio (fojas. 04 y 05), suscripto con el presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques Lic. González Víctor Hugo por el período Enero/2021 a Diciembre/2021.

Que, la Dirección Provincial de Personal en la intervención de su competencia (fs.15/16), manifiesta que el agente contratado no registra dentro de los Cuadros de la Administración Pública Provincial Situación de Revista en otros cargos.

Que, por su parte el Área Contable de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques informa la partida presupuestaria que fue afectada al cumplimiento de los citados contratos (fs.17).

Que, el Área de Personal de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques ha adjuntado a las actuaciones la Declaración Jurada - Ley N° 5276/01 y Declaración Jurada de Incompatibilidad (F-031) y lo requerido en Fs. 67.

Que, verificándose en autos la incorporación de la documental citada, la Asesora Legal de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques considera que corresponde sin más trámite dictar el presente acto administrativo.

Por ello y a los fines de su regularización administrativa y las facultades conferidas por el **Decreto Provincial N° 6294-A-18**

//...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°72- ADS-2022.

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrados por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representado en ese acto por su Titular **LIC. GONZALEZ VICTOR HUGO**, D.N.I. N° 20.417.868 y el Sr. **APARICIO ANDRES GABRIEL**, con sus correspondientes Categorías de acuerdo con el Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario y Personal del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

**ARTICULO 2º:** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2021 - LEY N° 6213**

JURISDICCION: "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
U.DE O.: "13" AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
FINALIDAD: "7" DESARROLLO DE LA ECONOMIA  
FUNCIÓN: "1" SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0. OPERACIÓN  
1.1.1.0.0. PERSONAL  
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO  
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

**ARTICULO 3º:** Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques.



Lic. VICTOR HUGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
AGENCIA DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LOS DIQUES